



RESOLUCIÓN No. DG - 00021 del 7 de Julio de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área Administrativa de la entidad mediante radicado interno ID 341166 del 01 de julio de 2020 realiza la siguiente solicitud: *“Teniendo en cuenta la apropiación presupuestal actual para cubrir el valor del programa general de seguros de la entidad y contrastando los valores obtenidos producto del estudio de mercado para la nueva contratación (Ver Tabla 1 – Recursos Disponibles VS Recursos Requeridos), el cual fue elaborado por el corredor de seguros JARGU CORREDOR DE SEGUROS S.A., se evidenció que para algunos de los ramos que conforman el programa se presenta un déficit de recursos, mientras que en otros existen saldos a favor, por lo que es necesario contar con la totalidad del presupuesto por ramo, de cara a la nueva contratación. En consecuencia, el área administrativa, una vez validados los valores de cada una de las pólizas respecto a las líneas del PAA procede a solicitar se realicen los ajustes de la forma en que se procede a exponer a continuación: Rubros a acreditar por valor total de \$52.767.261 “Servicios de seguros de vehículos Automotores”, “Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida”, “Servicios de seguros generales de responsabilidad civil”, “Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y rubro a contracreditar por valor de \$52.767.261 “Servicios de seguro contra incendio, terremoto o sustracción”.*

Que la entidad verificó los rubros mencionados en la solicitud del Área Administrativa encontrando que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$52.767.261) M/CTE**, acreditando los rubros “3-1-2-02-02-02-0001-007 Servicios de seguros de vehículos Automotores”, “3-1-2-02-02-02-0001-012 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida”, “3-1-2-02-02-02-0001-009 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil”, “3-1-2-02-02-02-0001-010 Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00021 del 7 de Julio de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 2 de 4

y contracreditando el rubro “3-1-2-02-02-0001-008 Servicios de seguro contra incendio, terremoto o sustracción”.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, No. 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” en el párrafo único del artículo 9° “*Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al párrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de Septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 de 2020 de la UE 01, la Responsable del Presupuesto expidió el amparo para la presente modificación.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 - FONCEP Gestión Corporativa por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$52.767.261) M/CTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00021 del 7 de Julio de 2020

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”

Página 3 de 4

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, al interior de “Adquisición de Servicios” por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$52.767.261) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de “Adquisición de Servicios” para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$52.767.261) M/CTE**, así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Contracredito
3	GASTOS	52.767.261
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52.767.261
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	52.767.261
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	52.767.261
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	52.767.261
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servic	52.767.261
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	52.767.261
3-1-2-02-02-02-0001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	52.767.261
Total Contracredito		52.767.261

CRÉDITOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00021 del 7 de Julio de 2020

"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020"

Página 4 de 4

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Codigos Rubros	Nombre Rubros	Credito
3	GASTOS	52.767.261
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52.767.261
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	52.767.261
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	52.767.261
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	52.767.261
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servic	52.767.261
3-1-2-02-02-02-0001	Servicios financieros y servicios conexos	52.767.261
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehiculos automotores	4.365.264
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	9.137.759
3-1-2-02-02-02-0001-010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	383.080
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	38.881.158
Total Crédito		52.767.261

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


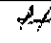

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el #F3ECH4P


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		07/07/2020
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera		02/07/2020
Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional Universitario (E)	Área Financiera		02/07/2020